



# Boletín Oficial



Gobierno del Estado de Sonora

Tomo CCV • Hermosillo, Sonora • Número 22 Secc. III • Martes 17 de Marzo del 2020

## Directorio

Gobernadora  
Constitucional  
del Estado de Sonora  
**Lic. Claudia A.  
Pavlovich Arellano**

Secretario de  
Gobierno  
**Lic. Miguel E.  
Pompa Corella**

Subsecretario de  
Servicios de Gobierno  
**Lic. Gustavo de  
Unanue Galla**

Director General del  
Boletín Oficial y  
Archivo del Estado  
**Lic. Juan Edgardo  
Briceño Hernández**

Garmendia 157, entre Serdán y  
Eliás Calles, Colonia Centro,  
Hermosillo, Sonora  
Tels: (662) 217 4596, 217 0556,  
212 6751 y 213 1286  
boletinoficial.sonora.gob.mx



## Contenido

### ESTATAL • INSTITUTO SONORENSE DE TRANSPARENCIA ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS

**PERSONALES •** Acuerdo número 01/2020, mediante el cual se acuerda la suspensión de términos legales y de labores físicas dentro de las instalaciones del Instituto en acatamiento a las recomendaciones emitidas por el Gobierno Federal y Gobierno del Estado de Sonora en relación a la contingencia sanitaria COVID-19.

# Gobierno del Estado de Sonora

La autenticidad de éste documento se puede verificar en  
[www.boletinoficial.sonora.gob.mx/boletin/publicaciones/validacion.html](http://www.boletinoficial.sonora.gob.mx/boletin/publicaciones/validacion.html) CÓDIGO: 2020CCV22III-17032020-517459C6C



C O P I A  
Boletín Oficial y  
Archivo del Estado  
Secretaría  
de Gobierno





**2020: "Año del Turismo"**  
Hermosillo, Sonora, 17 de marzo del 2020

LIC. JUAN EDGARDO BRICEÑO HERNANDEZ.  
**DIRECTOR GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA.  
PRESENTE. -**

Por medio de la presente, hago de su conocimiento que en fecha 17 de marzo del 2020, el Consejo General del Instituto Sonorense de Transparencia, Acceso a la información Pública y Protección de Datos Personales, mediante Acuerdo 001/2020, determinó la suspensión de labores físicas por parte del personal que integra dicho Instituto dentro de las oficinas del mismo, así como la suspensión de términos legales para el Procedimiento del Recurso de Revisión, Recurso de Inconformidad, Denuncia, Medios de Apremio y Sanciones, a partir del día Miércoles 18 de Marzo de 2020 hasta el día Lunes 20 de Abril de 2020 o hasta en tanto se establece la contingencia en comento, lo cual consideramos debe de hacerse del conocimiento general por medio de la publicación a través del Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora. Por lo anterior, remito a Usted el acuerdo de referencia 001/2020, a fin de que ordene su publicación correspondiente.

Agradezco de antemano sus atenciones, unidos para seguir trabajando en el cuidado de la salud de los Sonorenses como prioridad en estos momentos

**ATENTAMENTE:**

  
**LIC. FRANCISCO CUEVAS SAENZ**  
Comisionado Presidente del ISTAI

---

Dr. Hoeffler No. 65, entre Bravo y Galeana. Col. Centenario. Hermosillo, Sonora, México.  
Tels. (662) 213-15-43, 213-15-46, 212-43-08, 213-77-64 01 800 701-65-66 [www.transparenciasonora.org.mx](http://www.transparenciasonora.org.mx)



**ACUERDO 001/2020.**

**ACUERDO** mediante el cual el Instituto Sonorense de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, acuerda la suspensión de términos legales y de labores físicas dentro de las Instalaciones del Instituto en acatamiento a las recomendaciones emitidas por el Gobierno Federal y Gobierno del Estado de Sonora en relación a la contingencia sanitaria COVID-19 .

**Fundamento:** Artículo 29 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y acuerdo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación Numero 056/2020.

Con motivo de la contingencia sanitaria COVID-19 que se vive actualmente en el país, y en atención a las recomendaciones emitidas tanto por el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Sonora en cuanto a las medidas precautorias a tomar para prevenir la propagación del virus en lugares concurridos, tal es, que éste Órgano Garante de Transparencia por conducto del Consejo General, ha acordado la suspensión de labores físicas por parte del personal que integra dicho instituto dentro de las oficinas del mismo, así como la suspensión de términos y plazos legales para el Procedimiento del Recurso para Revisión, Recurso de Inconformidad, Denuncia, Medios de Apremio, Sanciones y Procedimiento de Acceso a la Información Pública, a partir del día Miércoles 18 de Marzo de 2020 hasta el día Lunes 20 de Abril de 2020 o hasta en tanto se establezca la contingencia en comento, ello a efectos de salvaguardar la salud e integridad física de cada servidor público que labora dentro de éste Instituto, así como también la integridad física del ciudadano que ejerce su derecho de acceso a la información dentro de las instalaciones.

Así lo acordó, por Mayoría, el Consejo General del Instituto Sonorense de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, el día 17 de marzo de dos mil veinte.- Comisionado Presidente Francisco Cuevas Sáenz y Comisionado Dr. Andrés Miranda Guerrero, ante dos testigos de asistencia con quienes actúan y dan fe.- Doy Fe.-

Dr. Hoeffer No. 65 entre Bravo y Galeana. Col. Centenario. Hermosillo, Sonora, Mexico.

Tels. (662) 213-15-43, 213-15-46, 212-45-08, 213-77-64 01 400 701 65 66 [www.transparencia.sonora.org.mx](http://www.transparencia.sonora.org.mx)

COPIA  
Boletín Oficial y  
Archivo del Estado  
Secretaría  
de Gobierno





# Boletín Oficial



Gobierno del  
Estado de Sonora

Tarifas en vigor	
Concepto	Tarifas
1. Por palabra, en cada publicación en menos de una página.	\$ 8.00
2. Por cada página completa.	\$ 2,805.00
3. Por suscripción anual, sin entrega a domicilio	\$4,079.00
4. Por copia:	
a) Por cada hoja.	\$9.00
b) Por certificación.	\$57.00
5. Costo unitario por ejemplar.	\$ 30.00
6. Por 'Boletín Oficial que se adquiriera en fecha posterior a su publicación, hasta una antigüedad de 30 años.	\$ 104.00

Tratándose de publicaciones de convenios-autorización de fraccionamientos habitacionales se aplicará cuota correspondiente reducida en 75%.

Gobierno del  
Estado de Sonora

El Boletín Oficial se publicará los lunes y jueves de cada semana. En caso de que el día en que ha de efectuarse la publicación del Boletín Oficial sea inhábil, se publicará el día inmediato anterior o posterior. (Artículo 6° de la Ley del Boletín Oficial).

El Boletín Oficial solo publicará Documentos con firmas autógrafas, previo el pago de la cuota correspondiente, sin que sea obligatoria la publicación de las firmas del documento (Artículo 9° de la Ley del Boletín Oficial).

C O P I A  
Boletín Oficial y  
Archivo del Estado  
Secretaría  
de Gobierno

